



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley de Régimen Local, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, en sesión ordinaria de 4 de noviembre de 2021, ha aprobado con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas que a continuación se relacionan.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándoles que de no presentarse reclamación alguna contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido. Al objeto de la premura y para no dilatar el procedimiento y que puedan entrar en vigor el 1 de enero de 2022, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS**TARIFAS - SANTA CRUZ DEL RETAMAR (PUEBLO)**

	2022
VIVIENDA	69,40
VIVIENDA FAM. Nº GNRAL	31,23
VIVIENDA FAM. Nº ESPECIAL	17,34
INDUST, BARES, SUP	187,92
RESTO LOCALES COMERCIALES	69,40

TARIFAS - CALALBERCHE

	2022
VIVIENDA	98,31
VIVIENDA FAM. Nº GNRAL	44,25
VIVIENDA FAM. Nº ESPECIAL	24,57
INDUST, BARES, SUP	284,70
RESTO LOCALES COMERCIALES	98,31

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL "TASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"**Epígrafe 1. Piscina municipal**

Entrada menores de 14 años	Laborables: 1,00 €	Sábados y festivos: 1,50 €
Entrada mayores de 14 años	Laborables: 1,50 €	Sábados y festivos: 2,00 €
Bono de 10 baños	Menores de 14 años: 5,00 €	Mayores de 14 años: 10,00 €
Bono mensual	Menores de 14 años: 8,00 €	Mayores de 14 años: 20,00 €
Bono de temporada	Menores de 14 años: 15,00 €	Mayores de 14 años: 30,00 €
Bono familiar de temporada (con niños menores de 14 años): 50,00 €		

Epígrafe 2. Instalaciones polideportivas (cubiertas y descubiertas)

2.1. Actividades deportivas

Escuelas deportivas municipales y cursos deportivos:

-Pago seguro deportivo: 18,00 €

-1ª Tarifa (de octubre a enero): 41,00 € empadronados - 45,00 € no empadronados

-2ª Tarifa (de febrero a fin de actividad): 41,00 € empadronados - 45,00 € no empadronados

2.2. Utilización de instalaciones deportivas:

-4,00 € / hora / sin luz eléctrica .

-6,00 € / hora / con luz eléctrica.

2.3. Utilización de las pistas de pádel:

-4,00 € / hora y media / sin luz eléctrica.

-6,00 € / hora y media / con luz eléctrica.



(Se suprime el Epígrafe 3º)

Se suprime la Ordenanza de precio público nº 26 de torneos deportivos y se incluye la tarifa como tasa en la Ordenanza de actividades deportivas, para el año 2022.

Tarifas:

–Torneos y ligas deportivas: 5,00 € por cada jugador.

–Participación en carreras (bicicletas / running): 5,00 € por corredor.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL “TASA CEMENTERIO MUNICIPAL”

Artículo 2. Hecho Imponible.

Añadir la asignación a perpetuidad de espacios para depositar las cenizas (columbarios).

Epígrafe 1º Asignación de sepulturas, columbarios y otros (Cementerio):

A) Concesión de sepulturas a perpetuidad: 1.200,00 €.

B) Concesión de columbarios a perpetuidad: 125,00 €.

C) Por derechos de enterramiento ordinario: 225,00 €.

D) Por derechos de enterramiento cuando exija trabajos de albañilería extraordinarios por dimensiones de la sepultura u otras causas: 325,00 €.

E) Por derechos de entierro de las cenizas en los columbarios: 30,00 €.

F) Por cambios de titularidad de las sepulturas y columbarios: 20,00 €.

MODIFICACION ORDENANZA NO FISCAL SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Teniendo en cuenta que el acceso universal al agua potable constituye un derecho humano esencial, avalado por la Resolución 64/292, de 2010 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En aplicación del citado derecho, este Ayuntamiento garantizará, de manera ininterrumpida, el suministro de agua a usuarios domésticos aún en caso de impago de las tarifas por falta de recursos económicos cuando ello pueda traducirse en una vulneración del derecho fundamental a un suministro mínimo vital de agua por falta de dichos recursos.

En estos casos, el pago de los referidos recibos será gestionado por la empresa concesionaria en colaboración con el Ayuntamiento, que se incoará por parte de los Servicios Sociales Municipales con informe previo del Servicio de Valoración y Orientación (SIVO) trabajadora social de la JCCM en el marco del Convenio con la Consejería de Servicios Sociales en el que quedará debidamente acreditada la falta de recursos económicos, es decir, que no disponga de ingresos suficientes para hacer frente en este caso al recibo del agua. El Ayuntamiento asumirá el gasto mínimo de 9 m³ por persona al trimestre, que son 3 m³ al mes por persona, 100 l al día por persona, según la Organización Mundial de la Salud son los necesarios para poder garantizar que se cubren las necesidades básicas.

En cuanto al procedimiento de cobro de recibos y compensación del Ayuntamiento, se estará a lo que de determine en su momento por HIDROGESTION.

Modificación tarifas 2022

CASCO URBANO SANTA CRUZ	TARIFAS 2022
Cuota abastecimiento agua	
Cuota fija trimestral/abonado	2,0572
Cuota variable consumo	
Bloque de 0 a 23 m ³	0,2058
Bloque de 24 a 37 m ³	0,5144
Bloque de 38 m ³ en adelante	1,5258
Cuota tributaria alcantarillado	
VIVIENDA (€/trimestre)	10,0164
INDUSTRIA (€/trimestre)	26,2229
VARIABLE (€/m ³ facturado)	0,3723

URBANIZACIÓN CALALBERCHE	TARIFAS 2022
Cuota abastecimiento agua	
Cuota fija trimestral/abonado	2,0572
Cuota variable consumo	
Bloque de 0 a 30 m ³	0,2578
Bloque de 31 a 80 m ³	0,3607
Bloque de 81 m ³ en adelante	1,0922
Cuota tributaria alcantarillado	



VIVIENDA (€/trimestre)	16,2073
BARES, RESTAURANTES Y SUPERMERCADOS (€/trimestre)	51,0030

MODIFICACIONES ORDENANZA NO FISCAL SERVICIO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS

TARIFAS 2022:

–Residentes autónomos: 984,68 €/mes.

–Residentes dependientes: 1.315,24 €/mes.

Santa Cruz del Retamar, 5 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.ºI.-5439